



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000262 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

27 MAY 2025

VISTOS:

El Oficio N° 2736-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 13 de mayo del 2025; Memorando N° 668-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de mayo del 2025; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 22 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional hoy Gobernador Regional, con la Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, el Artículo 147 inciso a) y 148 inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita.

Que, desde 1950, cada 29 de mayo, se celebra el Día del Servidor Público en reconocimiento a las personas que laboran en las diferentes instituciones estatales. Esta fecha fue establecida por el Decreto Ley N° 11377, el mismo que en su artículo 105 establece lo siguiente: Declárese “Día del Empleado Público”, la fecha de la promulgación de la presente Ley, debiéndose conmemorarse todos los años con ceremonias y actuaciones que realcen su significado.

Que, la Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, a través del Oficio N° 2736-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 13 de mayo del 2025, en razón al encargo del Gobernador Regional de Tumbes, se dirige al Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, solicitándole alcanzar la relación del trabajador o trabajadores más destacados, para que se le otorgue un reconocimiento y felicitación por parte del Gobierno Regional Tumbes, esto dentro del marco de la conmemoración del Día del Servidor Público, que se celebra el 29 de mayo de cada año.

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Memorando N° 668-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de mayo del 2025, alcanza la relación del trabajador destacado de su área; en mérito de lo cual, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante proveído S/N, de fecha 22 de mayo del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000262 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAY 2025

2025, inserto en el reverso del documento, dispone a Secretaria General Regional la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, siendo una de las políticas de la actual gestión reconocer y felicitar a los servidores públicos del ámbito regional, en el Día del Servidor Público, como una de las formas de valorar la dedicación y el esfuerzo que vienen realizando con identidad institucional, dedicación, responsabilidad y vocación de servicio, resulta procedente la emisión del presente acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, con motivo de la celebración del Día del Servidor Público este 29 de mayo, al servidor público destacado, **JORGE MARIO MORENO CABREJOS**, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, contratado bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057, por su compromiso institucional, dedicación, responsabilidad y vocación de servicio, contribuyendo al crecimiento de nuestra Región Tumbes, haciéndoseles mención conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público que se menciona en el artículo precedente, así como también a la Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL